

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 110013-10-027-2020-00126-00

Bogotá, D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el curador *ad-litem* de herederos indeterminado del causante DEOGRACIAS PEÑA BORDA del auto admisorio de la demanda (digital 51), contestó y presentó excepciones de mérito de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP y artículo 9 de la ley 2213 de 2022).

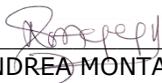
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 145 FECHA 05-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria